



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 114-2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 20 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/VTH de la Residente de Obra, Informe N° 668-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes N° 005, N° 029 y N° 30-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de obras, los Memorándum N° 2368 y N° 2612-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 1881-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 876-2021-GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 016-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/VTH de fecha 5 de abril 2021, la Residente de Obra solicita la transferencia de saldos para el PIP Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del distrito de Acopia, provincia de Acomayo- Cusco, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra. El mismo que a su vez es remitido mediante Informe N° 668-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del distrito de San Pedro, provincia de Canchis-Cusco", con la Meta 0216-2019, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 2,325.00 (Dos Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 soles) por tal razón la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del distrito de Acopia, provincia de Acomayo- Cusco" con la Meta 0042-2019, documentación que contiene el levantamiento de observaciones por no corresponder el año de la meta de la obra, por lo que el Liquidador Financiero de Obra Lic. Adm. José Luis Charca Guerra precisa que la meta correcta es 0042-2019, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada al 19 de diciembre 2019, los que se encuentran contenidos en los Informes N° 005, N° 029 y N° 30-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de obras;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 7.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales **con eficacia a 19 de diciembre 2019**, por lo que debe realizarse el deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;



Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Veronica Ttito Huamán y el Inspector de Obra Ing. Giovanni Rodrigo Pino, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada y el Acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada debidamente firmadas, copias de las Órdenes de Compra, y asiento en el cuaderno de obra y formato de transferencia;



Que, con Memorandum N° 876-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, encontrándose enmarcado en la normatividad mencionada y estando a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y la CONFORMIDAD TECNICA otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, considera procedente aprobar con eficacia anticipada la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 19 de diciembre 2019**, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 2,325.00 (Dos Mil Trecientos Veinticinco con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Proyecto	:	2165025 "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro, Provincia de Canchis-Cusco".
Act/AI/Obra	:	4000084 Mejoramiento de Vía Local



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Función : 15 Transporte
División Funcional: 036 Transporte Urbano
Grupo Funcional: 0074 Vías Urbanas

Meta : **0216-2019 Mejoramiento de Vías**
Ejercicio : 2019

MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2019 S/ 2,325.00

AL:

Programa : **0090** Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
Proyecto : **2215676** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco"
Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Función : 22 Educación
División Funcional: 047 Educación Básica
Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento
Meta : **0042-2019 Mejoramiento de Infraestructuras Educativa**
Ejercicio : 2019

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2019 S/ 2,325.00

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.22.25	ARENA GRUESA - CANTERA COMBAPATA	M3	15	80.00	1,200.00	O/C-4947-2019
26.22.25	PIEDRA CHANCADA DE ¾" CANTERA DE COMBAPATA	M3	15	75.00	1,125.00	O/C-4947-2019
TOTAL A TRANSFERIR					S/ 2,325.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO